

Secretaría. Santiago de Cali, septiembre 28 de 2.022. A Despacho del señor Juez el presente asunto. Provea.

Harold Amir Valencia Espinosa.
Secretario.

Radicación: 76-001-40-03-012 - 2.022-00436-00
Proceso. Declarativo Reivindicatorio de Dominio
Demandante: Carlos Alberto Silva
Ddo. Rosalba Gamboa Molina

AUTO INTERLOCUTORIO N°1.401

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali Valle, septiembre veintiocho (28) de dos mil veintidós (2.022)

Habiéndose allegado memoriales por parte de la demandada quien confiere poder a profesional del derecho, el Juzgado

R E S U E L V E:

1º.- Téngase notificada por conducta concluyente a Rosalba Gamboa Molina identificada con la c.c. No. 31.861.303 de todas las providencias emitidas dentro del presente asunto incluyendo el auto admisorio de la demanda No. 980 del 21 de julio del año en curso.

2.- Reconocer personería para actuar como apoderado de la parte demandada al abogado Javier Alberto Urrego Hoyos identificado con la c.c. No. 16658985 y t.p. No. 57807 del csj lo anterior conforme al memorial poder a él conferido.

3º.- Comoquiera que con el memorial solicita la remisión de los traslados de ley, por secretaria hágase lo propio al e mail por el allegado, dejando constancia de ello en el expediente para efectos de los términos con que cuenta para proponer excepciones.

NOTIFIQUESE:

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

2

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bd311ffd7cd6ea93ee85224d02ac3a389567901408c350a6a1916523a0f6010**

Documento generado en 29/09/2022 09:11:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>